



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR, identificado con C.C. No.55117012 en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Los Ecologistas Del Futuro del Establecimiento Educativo Sede Sartenejal De La Institución Educativa La Planta, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a Los Ecologistas Del Futuro, producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a Los Ecologistas Del Futuro producto del proyecto experiencias Significativas del Establecimiento Educativo Sede Sartenejal De La Institución Educativa La Planta en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Los Ecologistas Del Futuro se realice.

2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Los Ecologistas Del Futuro se contó con el apoyo de la Secretaria De Educación Departamental Del Huila, y surge a partir de la labor desarrollada para la misma.

3. Que acepté mi participación en el Proyecto Experiencias significativas De La Institución Educativa La Planta a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto Los Ecologistas Del Futuro ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas y en el ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo LA Institución Educativa La Planta Del Municipio De Guadalupe y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 26-08-2019

Nombre: Tal May Someniz Identificación: 55117012 de





GOBERNACIÓN DEL HUILA

ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA. DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes del LUZ MERY SANCHEZ CUELLAR, anexo al presente documento, manifestamos ser los creadores de producto del proyecto Los Ecologistas Del Futuro, quienes en adelante nos denominaremos LOS CEDENTES y JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ, identificado con C.C. No.12.124.269 Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, quién en adelante se denominará EL CESIONARIO, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos del software en mención, teniendo en cuenta estas consideraciones:

- 1. Que los CEDENTES han creado Los Ecologistas Del Futuro dentro del proyecto Los Ecologistas Del Futuro descrito en el documento Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas adjunto al presente documento.
- 2. Que proyecto Los Ecologistas Del Futuro tiene como objetivo dar uso adecuado al material organico e inorganico que se desecha en la sede Sartenejal del municipio de Guadalupe, con el objetivo de contribuir al cuidado y proteccion del medio ambiente, mediante la elaboracion de objetos utiles a nivel ambiental, academico y cultural, logrando de igual manera a su vez el embellecimiento de la sede.3. Que el producto Los Ecologistas Del Futuro) hace parte de un proyecto de experiencias pedagógicas significativas.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, LOS CEDENTES, ceden sus derechos sobre Lo Ecologistas Del Futuro descrito en las consideraciones a EL CESIONARIO para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin límite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento LOS CEDENTES declaran: 1. Los Ecologistas Del Fututro en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad, LOS CEDENTES asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra EL CESIONARIO por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por EL CESIONARIO. 3. El diseño y/o creación Los Ecologistas Del Futuro, ha sido producto de actividades netamente académicas y el registro de la creación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o ante la autoridad competente es responsabilidad de LOS CEDENTES.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al CESIONARIO, facultades para: 1. Usar Los Ecologistas Del Futuro) de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes a Los Ecologistas Del Futuro para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al CESIONARIO, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, a los Ecologistas Del Futuro para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso de Los Ecologistas Del Futuro, únicamente con el propósito que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer la





Creación de Los Ecologistas OSERPOLIFO, PESPETANDO siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto, y en todo caso proteger el mismo se su venta o comercialización por parte de terceros el uso sobre Los ecologistas Del Futuro.

QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de EL CESIONARIO y por ende no habrá lugar a que LOS CEDENTES, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Éste Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con si firma el día 27 de agosto de 2019.

Luz Meny Sancher C Jus Hung Saluly C EL CESIONARIO 55 17-012 de 6 pc

JOSÉ LUIS CASTELLANOS CHAVEZ Secretario de Educación Departamental.

NOTIFICIAL ASSESSMENT OF TOTAL STATUTOR OF TOTAL	MATHEMENT ENCATERA	GUADALUP LA PLA	TE HORA	LISTADO DE INTEGRANTES	EGRANTES	4
School State of Activities (State of Activities State of Activitie	MON (DUCATIVA	SARTEN	EDAL			0,40
TO COLONIA SELECTION ASSESSMENT OF THE PROPECTO ORGAN SERVINGE COLONIA SER	CODISCI DANE SEDE	2413190	0000	DESARROLLAF	DORFS DF	
WANTER COLORS OF THE PROYECTO WANTER CILILAR	NOMBHE DEL PROPECTO	105 ECOLOGISTA	S DEL FUTURO	CESTINGENE	CONES OF	COMPANY OF PAR MEDIA
MARKET CHICAGO CHANGE CHICAGO CHANGE CHICAGO C	VOMBRE DEL PRODUCTO		S DEL FUTURO	PROVEC	TO	
Service Service Contract Contr	COM DI VISITA			LUGIE	2	
2021155		MERT	ŒDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
						94 P. Car. 1
			20117012		DOCENTE	Some of the state